

Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 15 de Noviembre de 2023, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean realizar prácticas profesionales en el marco del proyecto europeo Erasmus+ 2021-1-HR01-KA220-HED-000032220 Promoting Quality Internship in Sustainable Tourism and Cultural Heritage (QUEST) durante el curso académico 2023/2024.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa Europeo para la educación y la formación, la juventud y el deporte que además ofrece un marco de apoyo al proyecto Europeo QUEST (Promoting Quality Internship in Sustainable Tourism and Cultural Heritage) 2021-1-HR01-KA220-HED-000032220 financiado por la Comisión Europea y de los Estatutos de la Universidad de Málaga, que establecen en su artículo 154 el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior a través los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de la financiación específica de proyectos europeos de apoyo a la movilidad Erasmus+.

En consecuencia, se acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que opten a la realización de prácticas profesionales internacionales en las entidades de gestión de destinos y actividades turísticas sostenibles que forman parte del consorcio del proyecto QUEST, para el fomento y desarrollo de competencias profesionales vinculadas con el turismo cultural, patrimonial y sostenible.

Dicho procedimiento de selección se desarrollará de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a las prácticas en el marco del proyecto QUEST, que comprende una movilidad mixta (*blended mobility*) integrada por programa formativo previo a la movilidad y una estancia de prácticas profesionales en entidades de gestión turística públicas y privadas, tutorizadas por personal debidamente cualificado por el proyecto QUEST.

Las prácticas ofertadas tendrán una duración de 1 mes y se llevarán a cabo durante el curso 2023/2024 entre los meses de enero a marzo (periodo de formación) y abril a junio (periodo de movilidad) de 2024.

Artículo 2. Plazas ofertadas

La oferta de este programa de formación en competencias de turismo cultural y sostenible comprende hasta 25 plazas para el programa formativo, y 10 plazas de movilidad para realizar prácticas en el extranjero.

Las entidades para realizar las prácticas son las socias no universitarias del proyecto (video <https://questerasmus.eu/partners/>), normalmente entidades de gestión turística, gestión de destinos, promoción turística, gestión del patrimonio cultural, etc., tanto públicas como privadas.

Artículo 3. Proceso de participación

La concurrencia a esta convocatoria incluye dos fases o procesos.

Programa formativo. El programa formativo del Proyecto Europeo QUEST tiene como objetivo incrementar la empleabilidad en la Educación Superior en el sector del turismo, uno de los mejor posicionados en términos de innovación y de los más afectados por la emergencia Covid-19. Se trata de un programa de aprendizaje flexible, innovador y basado en competencias destinado a estudiantes interesados en ingresar en el mercado laboral del sector turístico. Este paquete formativo, que se lleva a cabo a través de una plataforma Moodle propia del proyecto, podrá ser reconocido como créditos optativos a las personas que lo hayan superado satisfactoriamente. En este proceso formativo participarán un máximo de 25 estudiantes.

Movilidad internacional. Esta actividad se concreta en la concesión de 10 becas para la realización de prácticas internacionales destinadas a estudiantes matriculados/as en la Universidad de Málaga durante el curso 2023/2024 en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Para optar a las movilidades será requisito haber completado satisfactoriamente el paquete formativo del programa QUEST, habiendo superado las pruebas y actividades requeridas.

Serán beneficiarios de estas prácticas internacionales un número máximo de 10 alumnos/as de entre los 25 que hayan realizado y superado la formación. Las plazas disponibles para estas prácticas son las siguientes:

- 2 en la Ruta Fenicia en Sicilia (Italia) participando en el desarrollo de las actividades del parque arqueológico.
- 2 en la región de la Toscana, Monte Pisano, Italia.
- 3 plazas en el Solin Tourism Board en Croacia.
- 3 plazas en el Larnaka Tourism Board en Nicosia, Chipre.

Artículo 4. Requisitos para concurrir al programa

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga durante el curso académico 2023/2024, en alguno de los centros y estudios conducentes a un título de carácter oficial con las prioridades siguientes:
 - Prioridad 1: Grados de la Facultad de Turismo y Grado en Marketing e Investigación de Mercados de la Facultad de Comercio y Gestión
 - Prioridad 2. Grado en ADE de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas y Grado en Comunicación de la Facultad de CC. de la Comunicación
 - Prioridad 3. Grado en Ciencias Ambientales, de la Facultad de Ciencias y Grados en Historia del Arte, Historia, Estudios Ingleses, Estudios Transculturales Europeos y Traducción e Interpretación de la Facultad de Filosofía y Letras.
 - Prioridad 4. Másteres Oficiales de la UMA directamente vinculados con la cultura, la gestión del patrimonio, el turismo y la sostenibilidad.
- b. Tener cursados y aprobados al menos 120 créditos de los estudios oficiales en curso.
- c. Acreditación del conocimiento del idioma inglés, a un nivel mínimo de B2, conforme al marco europeo de las lenguas.
- d. Estar en posesión de los requisitos legales para trabajar en los países de la UE del programa: Chipre, Croacia e Italia.

Artículo 5. Documentación requerida

Las candidaturas deberán aportar la siguiente documentación:

- Certificado de notas expedido por la Secretaría de su Centro en el que aparezca el número de créditos y la nota media hasta el momento de la solicitud. Siendo el estudiantado propio de la UMA estas calificaciones serán obtenidas directamente de

las secretarías de los centros.

- Acreditación de idiomas. Será obligatorio presentar un título que acredite el dominio del idioma inglés (nivel mínimo B2) y de forma complementaria el de otros idiomas que el/la candidata/a pueda poseer.
- Una carta de motivación en inglés (máximo 750 palabras) donde se expliquen las razones por las que solicita esta formación y se explicita su interés por el desarrollo de competencias profesionales vinculadas al turismo cultural y patrimonial, su experiencia en actividades y conocimientos culturales, su sensibilidad por la sostenibilidad y sus expectativas sobre los resultados de la movilidad.
- Compromiso de completar la formación y de realizar la movilidad en caso de serle adjudicada en la plaza que le corresponda y en el periodo establecido en la convocatoria.

Documentación sobre méritos complementarios que respalden la idoneidad de la candidatura:

- Formación específica relacionada con la sostenibilidad, el patrimonio cultural y el turismo, donde conste el tipo de formación y el número de horas
- Experiencia previa de trabajo o de voluntariado en el ámbito del turismo, la cultura y la sostenibilidad, haciendo constar la entidad donde se hayan realizado y el número de horas / jornadas.
- Experiencia viajera en destinos culturales y/o sostenibles.
- Cartas de recomendación o referencias sobre las actitudes y capacidades de los/las candidatos/as.

Artículo 6. Plazo y presentación de solicitudes.

Los/as interesados/as deberán cumplimentar el formulario de participación (FORMULARIO) en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria (15 de noviembre de 2023). Y aportar los documentos solicitados en el mail: QUEST@uma.es

Dicha solicitud supone el reconocimiento expreso del objetivo del proyecto QUEST y el compromiso adquirido tanto para completar el programa formativo como para ser aspirantes a las prácticas internacionales.

La fecha máxima de envío de las solicitudes es el 15 de diciembre de 2023. Una vez cumplimentada y enviada la solicitud deberá conservar los documentos como resguardo.

Artículo 7. - Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D ^a . Carmen Jambrino Maldonado, Coordinadora de QUEST en la UMA
Vocal 1	D ^a . Ana María Castillo Clavero, miembro del Proyecto QUEST en la UMA
Vocal 2	D ^a . Patricia Iglesias Sánchez, miembro del Proyecto QUEST en la UMA
Vocal 3	D ^a . M ^a Jesús Carrasco Santos, miembro del proyecto QUEST en la UMA

Artículo 8. Criterios de baremación a efectos de adjudicación de plazas.

La evaluación de las solicitudes dará lugar a una calificación que determinará el orden de prelación de los/as candidatos/as, según las siguientes puntuaciones por bloques se establecerá realizando un cómputo con las siguientes ponderaciones por bloques:

A. FORMACIÓN ACADÉMICA

Expediente académico: se obtendrá la nota media ponderada conforme a la escala 1-4

- Matrícula de honor 4 puntos

- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado: 1 punto

A la puntuación media obtenida se le aplicará una pertinencia basada en los siguientes índices:

Estudios de grado:

- Pertinencia 1: Turismo, Ciencias Gastronómicas y Gestión Hotelera, Marketing e Investigación de mercados,
- Pertinencia 0,75: ADE; Publicidad y RRPP
- Pertinencia 0,5: Comunicación Audiovisual, Ciencias Ambientales, Historia del Arte, Historia, Estudios Ingleses, Estudios Transculturales Europeos y Traducción e Interpretación
- Pertinencia 0,3: Alumnado de Máster relacionado con el objeto del proyecto
- Pertinencia 0,1: resto de titulaciones

Al alumnado de dobles grados se le aplicará la pertinencia que resulte más favorable.

B. COMPETENCIA LINGÜÍSTICA

Acreditación de la competencia lingüística en inglés será calificada con la siguiente puntuación según el Marco Europeo de las lenguas:

- C2: 4 puntos
- C1.2: 3 puntos
- C1: 2 puntos
- B2: 1 punto

Cada idioma adicional a un nivel mínimo de B1 se valorará con 1 punto

C. INTERÉS Y MOTIVACIÓN POR EL TURISMO CULTURAL SOSTENIBLE

La carta de motivación será valorada con hasta 5 puntos.

D. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA COMPLEMENTARIAS

- Formación específica: 0,1 punto por hora de formación o 1 punto por ECTS
- Voluntariado en el ámbito del objeto del proyecto: 0,1 punto por hora de voluntariado / 0,5 puntos por jornada
- Experiencia de viaje en destinos culturales / destinos sostenibles: 1 punto por viaje
- Trabajo acreditado o prácticas profesionales en turismo:
 - o Cada 100 horas = 0,5 puntos cuando se trata de turismo en general
 - o Cada 100 horas = 1 punto cuando está directamente relacionado con los temas del proyecto

E. REFERENCIAS Y RECOMENDACIONES

Las referencias o recomendaciones se valorarán con un máximo de 1 punto cada una, pudiendo presentarse un máximo 2 referencias / recomendaciones por candidatura.

En caso de producirse empate se dará prioridad al/a la candidato/a con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el empate, el desempate se efectuará a favor del/de la candidato/a de más edad; y si aún persistiese, se desempatará mediante sorteo.

En la fase de adjudicación de las movilidades internacionales, se añadirá a la puntuación obtenida por el/la candidata en la fase de concurrencia general la finalización con éxito del programa formativo (todos los módulos, test y actividades adicionales realizados a través de la Plataforma Moodle del proyecto), calificados según el sistema estándar:

- Matrícula de honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable 3 puntos
- Aprobado: 1 punto

Artículo 9. Procedimiento.

- En el plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la comisión comunicará via mail los siguientes listados:
 - a) Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos/as por orden de prelación.
 - b) Relación provisional de solicitantes que no cumplen los requisitos.
- Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas al mail indicado anteriormente.
- Resueltas las alegaciones del punto anterior, se publicarán los listados definitivos de solicitantes que cumplen los requisitos, y en el plazo de 7 días naturales, se publicará un listado definitivo de las candidaturas admitidas al proceso de formación y que podrán optar a la movilidad internacional.
- Finalizado el periodo de formación, se otorgarán las plazas de movilidad internacional, conforme al orden según la puntuación obtenida al aplicar el baremo descrito en el artículo 8. De esta lista, las 10 primeras personas serán las beneficiarias de las plazas de movilidad internacional, quedando las restantes en lista de espera.
- Las personas a las que hayan sido adjudicadas las plazas de movilidad internacional deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, **una aceptación o renuncia a la movilidad**, a través del mail quest@uma.es
 - La **ACEPTACIÓN** implica el compromiso de respetar y asumir todas las condiciones del proyecto. En dicha aceptación se incluirá el orden de preferencia deseado de los posibles destinos de la movilidad, estableciendo cada estudiante 3 prioridades.
 - La **RENUNCIA** implica la negativa a participar en las prácticas internacionales en las organizaciones vinculadas al proyecto QUEST, sin menoscabo del derecho a recibir la acreditación de la formación recibida durante el periodo formativo.
 - La NO presentación del documento de aceptación o renuncia se considerará como desistimiento y, por tanto, la persona decaerá en su derecho a concurrir al proceso de adjudicación de plazas de movilidad internacional.
- En caso de renuncia a la plaza de movilidad internacional por motivos debidamente justificados, las plazas vacantes se adjudicarán a las siguientes personas de la lista de espera, por orden de puntuación.
- Finalizado el paso anterior, y en un plazo no superior a 7 días, la Comisión publicará la resolución de adjudicación definitiva.
- De la resolución definitiva se dará traslado a los/as Coordinadores/as de Movilidad asignados por el programa QUEST, a efectos de seguimiento, verificación, control, supervisión de la participación tanto en el programa formativo como, si resultaran beneficiarios/as en la Modalidad B, de las prácticas internacionales, así como a los responsables de las entidades que acogerán a los estudiantes y al coordinador general del proyecto, la Universidad Libertas Internacional de Zagreb, Croacia.

Artículo 10. Duración, condiciones e importe de las prácticas internacionales

- El período de realización de las prácticas estará comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, dependiendo el período de movilidad de las condiciones y disponibilidad de la organización de destino.
- Las personas beneficiarias no podrán solicitar modificación del periodo de la movilidad. En ningún caso se permitirá el

- intercambio o permuta de plazas entre los beneficiarios.
- La asignación del alumnado a los destinos de prácticas internacionales del programa dependerá de la preferencia establecida en la aceptación, de la puntuación obtenida en el listado definitivo y de la puntuación derivada de la participación y superación del programa formativo.
 - De forma previa a la adjudicación definitiva, las personas propuestas para cada destino deberán ser aceptadas por la organización anfitriona, lo que puede implicar cambios en la asignación.
 - Una vez establecida la adjudicación definitiva con el acuerdo de las partes, se procederá a la elaboración y presentación de la documentación específica que respalde y dé cobertura legal a las prácticas.
 - Cada persona beneficiaria de este programa de prácticas contará con una beca, financiada por el programa Erasmus+ a través del Proyecto QUEST, de 1.500 euros en concepto de gastos de alojamiento y viaje.
 - La documentación necesaria para formalizar el compromiso de realización de las prácticas consistirá en:
 - a. Carta de Aceptación firmada por el/la alumno/a, la organización de acogida y la coordinadora del proyecto QUEST en la Universidad de Málaga.
 - b. Anexo I en el que se indica el periodo de realización de las prácticas, la información detallada de la entidad de acogida de las prácticas internacionales, así como las tareas asignadas, método de seguimiento de la práctica y las competencias que se deberán adquirir.
 - c. Anexo II Convenio de subvención
 - d. Seguro de viaje que debe ser suscrito la persona beneficiaria de las prácticas internacionales, que contemple las siguientes contingencias en el país de destino: asistencia en viaje, asistencia sanitaria, seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil.
 - Si un/a participante, una vez comenzadas las prácticas y por motivos de fuerza mayor, no puede completar el período de prácticas establecido en el convenio de subvención deberá comunicarlo lo antes posible a la coordinación del proyecto y aceptar remborsar o no recibir el importe correspondiente de la beca.
 - El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de estas.
 - El inicio del plazo para el abono del 70% de la ayuda en concepto de prefinanciación será la fecha en que se firme el convenio de subvención por ambas partes.
 - Una vez incorporada la persona beneficiaria al destino de prácticas en el plazo de 5 días desde su incorporación, la entidad de acogida remitirá a la Coordinadora del proyecto en la UMA un certificado de incorporación a las prácticas.
 - Una vez finalizada la estancia de movilidad, y previa presentación del certificado de prácticas (original), en el plazo de quince días desde la entrega de la documentación se procederá a la liquidación de las cuantías restantes. Será obligatorio para proceder a ese pago final que el/la estudiante haya cumplimentado el informe del participante Erasmus+ (online). La no presentación en plazo de la documentación conllevará la devolución íntegra de la ayuda recibida.
 - Las ayudas serán compatibles con cualquier tipo de remuneración en la organización de destino, si la hubiere, o cualquier otra ayuda, beca, préstamo o subvención al estudio de carácter autonómico, local o nacional, a excepción de cualesquiera otras ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Artículo 11. Finalización del Procedimiento

- La resolución contemplada en el apartado 4 del artículo 9 se notificará a los/as interesados/as por mail y estará expuesta en el tablón de anuncios de la Facultad de Comercio y Gestión.

- La resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contencioso-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Esta actuación no paralizará el curso del procedimiento para el resto de los beneficiarios.
- Todos/as los/as candidatos/as seleccionados/as procedentes de la adjudicación serán convocados/as a reuniones informativas sobre el procedimiento a seguir y recibirán, previa cumplimentación de una información básica, las credenciales de acceso a la plataforma Moodle del proyecto QUEST.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas beneficiarias de esta convocatoria que hayan sido seleccionadas tendrán los siguientes derechos:

Para el alumnado participante en paquete formativo

- a) Obtener el certificado acreditativo correspondiente a la formación recibida en del proyecto QUEST
- b) Obtener el reconocimiento de créditos optativos por la realización completa del programa.

Para el alumnado beneficiario de las prácticas internacionales

- a) Obtener la subvención correspondiente por su participación en las prácticas internacionales según presupuesto establecido en el Proyecto QUEST
- b) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el período de intercambio a través de la figura del/la tutor/a académica de movilidad de la UMA y del/a tutor/a de la organización de acogida.
- c) Asistencia técnica y apoyo para la búsqueda de alojamiento en el destino, para lo que se contará con la colaboración directa de las organizaciones que recibirán al alumnado en su movilidad internacional.

Los/as estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán las siguientes obligaciones:

Para el alumnado participante en paquete formativo

- a) Hacer el máximo aprovechamiento del material, actividades y recursos que comprende el programa formativo QUEST
- b) Realizar las pruebas, entrevistas, tutorías y tareas encomendadas

Para el alumnado beneficiario de las prácticas internacionales

- a) Remitir la documentación e información correspondiente y requerida tanto por la Universidad de Málaga como por las entidades de acogida de las prácticas internacionales.
- b) Respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención entre la Universidad de Málaga y el/la estudiante beneficiario. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedecerá también a lo recogido en el Anexo I suscrito por todas las partes.
- c) Adherirse a una póliza de seguro que debe incluir las siguientes coberturas: asistencia en viaje, repatriación, cobertura básica sanitaria, seguro de accidentes y de responsabilidad civil por siniestro otorgado para los/as estudiantes que realizan prácticas durante el período de su realización.
- d) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la organización y el país de destino.
- e) Aportar, antes de incorporarse a la empresa, certificado de titularidad de la cuenta bancaria en la que desee que se ingrese la ayuda. No se admitirán cuentas abiertas fuera de España.
- f) Cumplimentar y entregar a la coordinación del proyecto un original firmado a mano del convenio de subvención Erasmus+, antes del comienzo del periodo de estudios. La tramitación de este documento es imprescindible para el ingreso del 70% de la dotación económica como pago de prefinanciación por parte de la UMA.
- g) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días a la coordinación del proyecto, el

documento original "*Certificado de Estancia*" debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

- h) Dado que los/as estudiantes habrán realizado su movilidad en el marco del programa Erasmus+ deberán contestar también el "cuestionario UE" online. Además, deberá cumplimentar la encuesta de satisfacción de la UMA, disponible en el Espacio Virtual correspondiente (EVE, EVOP).
- i) La cumplimentación de los requisitos expresados en este apartado será imprescindible para la tramitación de los pagos finalizadores de las ayudas.

Artículo 12. Revocación

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial que corresponda de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

Artículo 13. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 14. Tratamiento de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, los datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo la coordinación del proyecto responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar las candidaturas en la presente convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado mediante la participación del/de la candidata/a en la convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la convocatoria y posteriormente se conservarán bloqueados durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de estos.